DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha: Asunción, 18 de septiembre de 2026

UOC Convocante: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Sr. Milder Mathias Lichi **Director;** Msc. Lic. Sandra Burgos, **Nutricionista**

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección Administrativa - Unidad de Nutrición

a) Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

Los productos alimenticios objeto de adquisición corresponden a los insumos necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de alimentación brindados en los Centros, Albergues y Unidades de Atención de los Programas de atención directa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a los menús nutricionales actualmente implementados y a las distintas raciones previstas: Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Merienda, Cena y Colación.

Las especificaciones técnicas de los productos y sus presentaciones se establecen considerando criterios sanitarios, nutricionales y operativos, orientados a garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, su adecuada conservación, protección frente a agentes contaminantes, mantenimiento de sus características organolépticas y nutricionales, así como condiciones apropiadas para su transporte, almacenamiento, manipulación y distribución.

La presente propuesta contempla una provisión temporal de insumos alimenticios durante el período comprendido entre la finalización de la disponibilidad actual y la entrada en vigencia del nuevo contrato, con el objeto de evitar interrupciones en los servicios de alimentación. Para la determinación de las cantidades requeridas se toman como referencia los menús actualmente vigentes y los insumos que ya se encuentran siendo provistos, manteniendo la planificación alimentaria establecida.

Asimismo, los ítems fueron seleccionados y depurados en función de los menús completos y nutricionalmente establecidos, considerando exclusivamente los insumos estrictamente necesarios para su adecuada ejecución. Las cantidades serán calculadas únicamente para cubrir el período de transición, evitando duplicidad o superposición con el llamado principal.

b) Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Mathias Lichi
Director de Administración
Ministerio de la Niñez y Adolecencia

MSc. Lic. Sandra Burgos
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. Nº 1849

No se identifica ningún requerimiento que pueda limitar la participación de potenciales oferentes. Las especificaciones técnicas se encuentran formuladas en función de características objetivas de calidad, inocuidad, presentación, conservación y adecuación a los menús actualmente implementados, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la libre concurrencia.

Los requisitos establecidos responden exclusivamente a las necesidades técnicas y nutricionales de los servicios de alimentación, y se encuentran orientados a permitir la participación de proveedores competentes en el rubro, sin imponer restricciones injustificadas que pudieran obstaculizar la concurrencia de ofertas.

c) Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica la indicación de marcas específicas u otros derechos intelectuales exclusivos en las bases licitatorias. En caso de que alguna referencia comercial resulte necesaria para la identificación del producto, deberá entenderse únicamente con carácter referencial y sin limitar la participación de potenciales oferentes.

d) Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

No aplica. No se sugieren criterios de evaluación adicionales ni condiciones especiales de ejecución contractual distintas de las que correspondan a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas para la contratación. La provisión deberá circunscribirse al período de transición requerido, evitando duplicidad o superposición con el llamado principal.

Mathias Lichi
Director de Administrción
Ministerio de la Niñez y Adolecencia

Sr. Milder Mathias Lichi
Director
Dirección Administrativa

Msc. Lic. Sandra Burgos
Nutricionista; Reg. Prof. N°1649
Unidad de Nutrición